

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, el presente asunto para que se sirva proveer.

Santiago de Cali, 29 de septiembre de 2021.

La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ NIT. 860.002.964-4

DEMANDADO: ANDRÉS FELIPE QUIROGA ZAPATA C.C. 1.130.638.275

RADICACIÓN: 760014003007202100630-00

Santiago de Cali, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

El apoderado de la parte demandante allega solicitud sobre el pronunciamiento para librar mandamiento respecto de la presente demanda la cual fue presentada el 30 de agosto de la presente anualidad, sin embargo, el presente asunto fue inadmitida mediante el auto del 22 de septiembre del año corriente, por lo que no se puede dar trámite a su solicitud. Por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de librar mandamiento en el presente asunto.

SEGUNDO: REMITIR al memorialista al auto del 22 de septiembre del año corriente, obrante en el expediente digital.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ**

Estado 30 de septiembre del 2021

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ce55389a4a2840a335a39b3929cc8b9065f6e808497bf54787829c931936a8f7

Documento generado en 29/09/2021 10:12:33 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>